

ABRUC

CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP, EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA Y EL CONSEJO TRANSITORIO DE LA REGION LORETO, EN RELACION A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco para el desarrollo de acciones conjuntas, relacionadas con el desarrollo de proyectos de zonificación ecológica económica entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que en adelante se denominará el "IIAP" con RUC N° 17178164, debidamente representado por su Presidenta M.Sc. Yolanda Guzmán Guzmán, con Libreta Electoral N° 08217465 y con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones Km. 25, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto; el Instituto Nacional de Recursos Naturales, quien en adelante se denominará el "INRENA", con RUC N° 13136726, debidamente representado por su Jefe Ing. Miguel Ventura Napa, identificado con Libreta Electoral N° 06133664, designado con Resolución Suprema N° 103-93-AG y con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro - Lima, y el CTAR Loreto a quien en adelante se denominará la "REGION", debidamente representado por su Presidente Ing. Tomas Gonzales Reátegui, identificado con Libreta Electoral N° 01063344 y con domicilio legal en Calle Ricardo Palma N° 113, de la ciudad de Iquitos.

El presente Convenio Marco se celebra en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

Acta del Taller Nacional "Propuesta Metodológica para la Zonificación Ecológica Económica de la Amazonía", realizado en la ciudad de Iquitos, entre los días 10 y 11 de octubre de 1996. organizado por el Convenio TCA-BID y la Comisión Nacional Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, con el auspicio del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, contando con la participación de representantes de las Instituciones Nacionales y Regionales, vinculadas al tema de la zonificación ecológica económica y a los sistemas de información geográfica.

Las instituciones asistentes acordaron que los entes responsables de la administración del sistema, a nivel nacional, estará a cargo del INRENA, con sede en la ciudad de Lima y a nivel regional, estará a cargo del IIAP, con sede en la ciudad de Iquitos, ambas serán a su vez entidades ejecutoras, en el nivel de zonificación respectivo, teniendo en consideración los lineamientos políticos del CONAM.

Los representantes de los Consejos Transitorios de Administración Regional, en dicho Taller Nacional, solicitaron como áreas piloto para la aplicación de la metodología de zonificación ecológica económica, las zonas de la cuenca del río Sisa (San Martín), Cuenca del río Aguaytía (Ucayali) y Cuenca alta del río Madre de Dios (Madre de Dios).

Posteriormente, en la reunión llevada a cabo en Iquitos, referente al Taller de Difusión de la Metodología de ZEE de la Amazonía, los representantes de la RENOM, Andrés A. Cáceres y Loreto, propusieron como áreas piloto, las zonas de la cuenca media del río Marañón, cuenca del río Pachitea y cuenca del río Napo, respectivamente.

Vertical stamp on the left margin: INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES, DIRECCION GENERAL, AREA DE MEDIO AMBIENTE, AREA DE PLANIFICACION, AREA DE INVESTIGACION.

Circular stamp: OFICINA DE PLANIFICACION, V° B°, DIRECCION GENERAL, AREA DE PLANIFICACION.

2. OBJETIVO

El presente Convenio Marco tiene por objetivo la realización conjunta de la ZEE de la Amazonía, dentro de la jurisdicción de la Región Loreto a través de la coordinación y cooperación mutua.

3. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS

3.1 El IIAP, el INRENA y la REGION, como organismos responsables, se comprometen a realizar las siguientes acciones conjuntas:

- a. Programar orgánicamente las actividades de ejecución de la zonificación de la Amazonía, ejecutar la difusión y compartir información con las instituciones nacionales vinculadas o que requieren acceso a la información: así como continuar con el esfuerzo de Compatibilización, dentro y fuera del país.
- b. Desarrollar un Plan de Entrenamiento y Difusión de la ZEE a través de la capacitación en el manejo de equipos y programas, así como en conceptualización de la ZEE y sus aplicaciones.

3.2 EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP, como organismo responsable de la ZEE, a nivel regional, asume los siguientes compromisos:

- a. Preparar y ejecutar proyectos de ZEE, en coordinación con INRENA y la REGION, así como contribuir con la gestión para la cooperación técnica internacional.
- b. Implementar una unidad operativa que se encargue de la ejecución de la ZEE de la Amazonía.
- c. Destinar recursos financieros, como apoyo a la ejecución de los proyectos de ZEE.
- d. Promover el uso de la ZEE como instrumento de gestión del desarrollo, así como realizar la capacitación y formación de especialistas en ejecución de ZEE e interpretación de resultados.
- e. Remitir información especializada a las autoridades respectivas, para la toma de decisiones y advertencia oportuna de posibles problemas ambientales.
- f. Implementar y coordinar la Red Regional de Zonificación Ecológica Económica a nivel de la amazonía.

3.3 EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA, como organismo responsable a nivel nacional, se compromete a:

- a. Implementar y conducir la Red Nacional de ZEE, con los organismos pertinentes y con los usuarios de la información, a nivel de Lima, de las Regiones Políticas y de la Región Amazónica.
- b. Dar los lineamientos políticos y generar los dispositivos legales correspondientes, que permitan realizar la ZEE de la Amazonía, en sus tres niveles.
- c. Coordinar con el IIAP, sobre aspectos de política y ejecución de la ZEE de la



